

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento
Otros

Código de verificación de documentos



663Y1D1U3N6K693917T1

221131150

221130009

Referencia interna
U488

Asunto

Resolución de modificación de resolución de organización municipal, Áreas y Concejalías Delegadas

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Por Resolución de esta Alcaldía- Presidencia, de fecha 21 de junio de 2019, establecí la organización política del Ayuntamiento de Siero, estructurando los Servicios Municipales en diferentes Áreas, señalando las competencias que correspondían a cada una de las Áreas y designando a las Concejales y Concejales del equipo de gobierno responsables de cada una de ellas, delegando asimismo las competencias necesarias en cada Concejalía de Área para el desarrollo de sus funciones.

Transcurridos unos meses desde la Resolución antes mencionada, se ha detectado alguna disfunción en la organización y estructuración de los servicios otorgados a cada Área, siendo necesario, en aras a una mayor coherencia y coordinación, realizar alguna modificación dentro del "Área de Políticas sociales y de atención a las personas. Igualdad" y del "Área de Educación. Infancia. Salud Pública y Consumo", para dar una mayor coherencia a la actuación municipal, en busca de la mayor eficacia y eficiencia en el funcionamiento de cada Concejalía Delegada, buscando que estas sean en su quehacer diario lo más congruentes y cohesionadas.

Por lo expuesto, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en los artículos 43, 44, 45 y 114 al 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

RESUELVO:

Primero.- Modificar la Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2019, sobre estructuración de los servicios municipales en Áreas y nombramiento de Concejales y Concejales con delegación de Área, en la siguiente forma:

- El "Área de Políticas sociales y de atención a las personas. Igualdad" pasará a denominarse "Área de Políticas sociales y de atención a las personas e Infancia".

- El "Área de Educación. Infancia. Salud Pública y Consumo" pasará a denominarse "Área de Educación. Salud Pública. Consumo e Igualdad".

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Otros

Código de verificación de documentos



663Y1D1U3N6K693917T1

221131150

221130009

Referencia interna
U488

Segundo.- Las materias:

- Políticas de igualdad
- Información, asistencia y asesoramiento a la mujer. Centro asesor de la mujer,

pasarán a ser competencia del Área de Educación. Salud Pública. Consumo e Igualdad.

La materia:

Protección de los derechos de la infancia y de su participación social, pasará a ser competencia del Área de Políticas sociales y de atención a las personas e Infancia.

Del mismo modo, la materia:

- Cooperación internacional,

deja de estar asignada al Área de Políticas sociales y de atención a las personas e Infancia, no asignándose a ninguna otra Área municipal.

Tercero.- La Concejala Delegada del "Área de Políticas sociales y de atención a las personas e Infancia" seguirá siendo Dña. María Natividad Álvarez Lario, y la Concejala Delegada del "Área de Educación. Salud Pública. Consumo e Igualdad" seguirá siendo Dña. María Mercedes Pérez Fierro, modificándose exclusivamente su competencia sobre las materias antes señaladas.

Cuarto.- El resto de la Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2019 seguirá vigente en sus propios términos, viéndose alterada única y exclusivamente en las modificaciones antes dispuestas.

Quinto.- Notifíquese esta Resolución a las Concejales interesadas; dese cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; ordénese su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias; y comuníquese a los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación y a los servicios y dependencias municipales.

Certifico: